

Sesion 5.^a ordinaria en 20 de Junio de 1905

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.
 —Se da cuenta de los asuntos ingresados a la Cámara.—El señor Rozas hace indicacion para que se coloque en el primer lugar de la tabla el proyecto de recompensas a los militares de la guerra del Pacifico.—El señor Montt combate esta indicacion, i el señor Balmaceda la apoya.—El mismo señor Senador Balmaceda hace indicacion para que pase a Comision el Mensaje en que el Ejecutivo solicita se le autorice para ejecutar las obras destinadas a proveer de agua potable a Iquique.—El señor Tocornal pide que se destine una parte de la segunda hora a tratar los mensajes en que el Gobierno propone diversos ascensos a jefes del Ejército i la Armada.—El señor Bannen apoya esta indicacion.—El señor Ballesteros solicita la inclusion en la tabla del informe de Comision sobre el proyecto de lei iniciado por el señor Santelices para que la eleccion de consejeros de Estado nombrados por el Congreso se haga por voto acumulativo.—Terminados los incidentes, se votan las indicaciones formuladas; la del señor Rozas es desechada, i se aprueban las de los señores Balmaceda, Ballesteros i Tocornal.—El Senado se constituye en sesion secreta, i presta su autorizacion para ascender a vice-almirante al contra-almirante don Luis Castillo.
 —Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda J. Elías	Mac Iver, Enrique
Ballesteros, Manuel E.	Matte, Ricardo
Bannen, Pedro	Montt, Pedro
Blanco, Ventura	Rozas, Ramon Ricardo
Castellon, Juan	Sanfuentes, Juan Luis
Charme, Eduardo	Silva Ureta, Ignacio
Eastman, Adolfo	Tocornal, José
Escobar, Ramon	Vial, Alejandro
Latorre, Juan José	i el señor Ministro de
Letelier Silva, Pedro	Guerra i Marina.

Acta

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«SESION 4.^a ORDINARIA DEL 13 DE JUNIO DE 1905

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco, Blanco, Castellon, Charme, Eastman, Escobar, Latorre, Letelier, Mac Iver, Matte, Montt, Oliva, Puga Borne, Reyes, Rozas, Saavedra, Sanfuentes, Silva Ureta, Tocornal, Varela, Vial i Vicuña.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República: en el primero inicia un proyecto de lei que lo autoriza, por el término de dos años, para contratar por propuestas públicas, pedidas con seis meses de anticipacion a lo ménos, i por sumas que no excedan de las que a continuacion se expresan, los siguientes ferrocarriles:

Secciones del ferrocarril	
longitudinal comprendidas entre Rayado i Tacna	\$ 43.126,300
Ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.....	9.000,000
Ferrocarril de Aneud a Castro	1.335,000
	<hr/>
	\$ 53.461,300

oro de dieciocho peniques; i en el segundo solicita el acuerdo del Senado para conferir el empleo de jeneral de brigada al coronel señor don José de la Cruz Salvo.

Se reservaron para segunda lectura.

Solicitudes

Una de la Municipalidad de Talcahuano, en la que pide la autorizacion necesaria para contratar un préstamo, en cuenta corriente, por la suma de veinticuatro mil cuatrocientos setenta i cinco pesos, con el objeto de proceder al pago de los valores que adeuda la Corporacion.

Pasó a la Comision de Gobierno.

Otra de doña Filomena Martínez, madre del guardian de la policia de Temuco, Clodomiro Poblete, muerto en acto del servicio, en la que pide pensión de gracia.

Pasó a la Comision de Gobierno.

I otra de don Juan M. Sandoval, teniente-coronel graduado, retirado del Ejército, i profesor del liceo de Concepcion, en la que pide se le devuelva cierta suma que ha reintegrado en arcas fiscales.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Montt pidió se agregaran a la Tabla los informes espedidos por las comisiones acerca de varios oficios del Tribunal de Cuentas relativos a decretos supremos que ha representado por estimarlos ilegales, i de los cuales ha tomado razon por haberlo así ordenado S. E. el Presidente de la República.

Se acordó agregar a la Tabla dichos informes.

El señor Charme propuso que se enviara desde luego a Comision, sin aprobarse en jeneral, el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, de que se ha dado cuenta en la sesion actual, relativo a la contratacion de los siguientes ferrocarriles: Secciones del ferrocarril longitudinal comprendidas entre Rayado i Tacna; ferrocarril de Osorno a Puerto Montt, i ferrocarril de Ancud a Castro.

Así se acordó con el asentimiento tácito de la Sala, pasando dicho proyecto en informe a la Comision de Industria i Obras Públicas.

El señor Mac Iver usó, en seguida, de la palabra para manifestar las razones por las cuales Su Señoría negaría su voto a la indicacion formulada por el señor Ballesteros, para que pase a Comision la cuestion constitucional promovida con motivo del nombramiento de Ministro Plenipotenciario de Chile en el Ecuador, recaído en el señor Puga Borne.

En el debate relativo a este mismo asunto tomaron parte los señores Castellon, Puga Borne, Bannen i Balmaceda, habiendo espresado los señores Castellon i Bannen las razones por las cuales Sus Señorías no aceptarían la referida indicacion del honorable Senador por Santiago, señor Ballesteros.

En seguida se procedió a votar, en votacion nominal, pedida por el señor Bannen, la indicacion formulada por el señor Ballesteros, que dice así:

«Que pase a Comision la cuestion constitucional promovida por el señor Mac Iver, con motivo del nombramiento de Ministro Plenipotenciario de Chile en el Ecuador, recaído en el señor Puga Borne; i que despues de informada se incorpore en la órden del dia», i resultó aprobada por catorce votos contra once.

Votaron por la afirmativa los señores Balmaceda, Ballesteros, Blanco, Eastman, Escobar, Latorre, Letelier, Matte, Oliva, Rozas, Sanfuentes, Silva Ureta, Tocornal i Presidente.

Votaron por la negativa los señores Bannen, Barros Luco, Castellon, Charme, Mac Iver, Montt, Reyes, Saavedra, Varela, Vial i Vicuña.

Despues de acordarse pasar dicha cuestion en informe a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia, se levantó la sesion».

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La ciudad de Iquique, cuya poblacion puede estimarse en cuarenta mil habitantes, carece hoi dia de una conveniente dotacion de agua que satisfaga las necesidades de aquel importante centro comercial.

El agua que se consume allí como potable no cumple con las condiciones que para la salubridad exige la hijiene, a la vez que el elevado precio que por ella se cobra restringe su uso i lo limita a las necesidades mas indispensables de la vida.

El precio actual para los servicios comunal-medidor es de dos pesos cuarenta centavos el metro cúbico, mas tres pesos mensuales por arrendamiento del medidor, i para el resto de la poblacion, es de diez centavos el decálitro, o sea diez pesos el metro cúbico, por tener que obtenerlo de los revendedores.

En cuanto a los servicios públicos fiscales, municipales i de beneficencia, los consumos demandan fuertes desembolsos, pues hai que pagar a uno i medio centavos de veinticuatro peniques el decálitro.

El diámetro de las cañerías imposibilita a la Compañía actual para proporcionar el agua que necesita la poblacion de Iquique, la bahía, las industrias, las oficinas salitreras i pueblos del interior. En el dia, la empresa se ve tambien imposibilitada para proporcionar suficiente agua, a tal punto que se ha visto amenazado el hospital de no tenerla, como asimismo escasea para la movilizacion del ferrocarril salitrero.

La Municipalidad, encargada por la lei de velar por la salubridad e hijiene pública se ha preocupado constantemente de proporcionar al pueblo agua abundante, de buena calidad i barata, jestionando al efecto, desde hace muchos años, el establecimiento de empresas que pudieran servir debidamente este objeto; con este propósito, concedió a «The Tarapacá Water Works Company Limited», en 12 de enero de 1899, permiso para hacer libre uso de las calles i plazas de la poblacion, con el fin de tender las cañerías correspondientes.

Esta Empresa quedó definitivamente instalada en 1890, i no obstante el alto precio consultado en su favor (uno i medio centavos de veinticuatro peniques el decálitro) la Municipalidad pudo penetrarse desde los primeros años de funcionamiento

de este servicio, de que no satisfacía las exigencias bajo ningun punto de vista.

Al otorgar el permiso, la Municipalidad se reservó el derecho de «suspenderlo o derogarlo cuando a su juicio hubiere causa suficiente o algun motivo de conveniencia pública así lo aconsejare», i teniendo en vista esta reserva de derecho, acordó, en sesion de 16 de enero de 1895, levantar un empréstito hasta por la suma de ciento sesenta mil libras esterlinas con el objeto de proveer el abastecimiento de la ciudad de agua verdaderamente potable.

Como consecuencia de este acuerdo, se encargó al ingeniero don Valentin Martínez, a fin de que, haciendo los correspondientes estudios, presentara los planos i presupuestos de las obras necesarias, designando tomar como base el agua de la quebrada de Chintaguai.

Estos estudios i planos fueron presentados en abril de 1897, i fueron aprobados por la Corporacion.

Dificultades financieras del Municipio, por una parte, orijinadas por la instalacion del servicio de desagües, que costó mas de un millon doscientos mil pesos, i otros inconvenientes que no es del caso mencionar, colocaron a la Corporacion en la imposibilidad de seguir jestionando la amortizacion del empréstito para que habia sido autorizada en conformidad a la lei.

Esta situacion obligó a la Municipalidad a acudir al Congreso Nacional, pidiendo que el Gobierno ejecutara las obras con fondos fiscales, para ser reembolsados con los productos de la Empresa que hubiera de instalarse.

Análogas jestioniones inició la Municipalidad ante el Supremo Gobierno, tendentes al mismo fin.

Estas jestioniones dieron motivo a que se consultara en la lei jeneral de presupuestos de los años 1903 i 1904 i del actual un ítem especial de diez mil pesos, con el objeto de comprobar los estudios hechos por la Municipalidad de Iquique o para facilitar otros nuevos.

Por otra parte, la Municipalidad adelantó sus estudios, nombrando de su seno una comision compuesta de cinco de sus nueve miembros i del director del Laboratorio Químico Municipal, para que en el terreno verificara la exactitud de los trabajos hechos anteriormente por su cuenta. El informe de esta comision fué presentado a la Municipalidad en sesion de 9 de

setiembre del año último i aprobado por unanimidad.

En aquel informe se deja constancia de las facilidades con que se puede captar el agua de la quebrada de Chintaguai, como asimismo de las obras que deben ejecutarse para aumentar el caudal de dotacion, a la vez que obtener mejoras en los actuales servicios hijiénicos de la ciudad.

Puesto este informe en conocimiento del Supremo Gobierno i en vista de la opinion favorable de la Comision Consultiva del Norte, a la vez que la opinion claramente manifestada en el Congreso acerca de la imperiosa necesidad de dotar a Iquique de un elemento tan indispensable para la vida de sus habitantes, el Supremo Gobierno tuvo a bien nombrar con fecha 28 de diciembre del año próximo pasado, una comision para que informara sobre todo lo relacionado con la provision de agua a Iquique.

La comision la componen el inspector jeneral de agua potable i saneamiento, el Intendente de Tarapacá, el primer alcalde municipal de Iquique i el jefe del Laboratorio Químico Municipal de aquel puerto.

En cumplimiento de su cometido, la comision se trasladó al terreno donde se encuentran las vertientes de Chintaguai, imponiéndose de todos los antecedentes relacionados con la provision de agua a Iquique, i como resultado de sus estudios se ha formado el juicio de que estas vertientes bastan por sí solas para la provision de una poblacion de cuarenta mil habitantes, con una dotacion mínima de ciento cincuenta litros diarios para cada uno de agua de buena calidad i al alcance de la clase popular.

Como una parte de estas aguas es aprovechada en cultivos por los habitantes que se encuentran al suroeste de la quebrada de Chintaguai, será menester proceder a la espropiacion de estos derechos que solo representan valores de poca consideracion, segun el rol de avalúo para el cobro del impuesto de haberes.

En cuanto a la parte técnica relacionada con la ejecucion de las obras, los planos i presupuestos han sido confeccionados por el inspector jeneral de agua potable i saneamiento, i el costo alcanza a la suma de tres millones de pesos.

La dotacion de agua que se va a conducir a Iquique es de ciento cincuenta litros como mínimo por habitante, o sea

dos millones cuatrocientos mil metros cúbicos al año.

Calculando que el consumo pagado llegue solo a un millon de metros cúbicos, tendremos:

Un millon de metros cúbicos, a cincuenta centavos cada uno.....	\$	500,000
Servicio del costo de las obras, tres millones de pesos al cinco por ciento i dos por ciento de amortizacion acumulativa.....		210,000
Saldo.....	\$	290,000
Gastos de administracion, conservacion i mejoras...		150,000
Quedando disponibles	\$	140,000

que se invertirán anualmente en el ensanche del servicio de desagües, de que carecen aun barrios importantes, o en amortizaciones extraordinarias.

Para realizar estos propósitos se ha celebrado entre el Supremo Gobierno i la Municipalidad de Iquique el contrato que los acompaña.

La esperiencia ha demostrado que la solucion buscada en el proyecto de transaccion *ad referendum*, consultado en mensaje de fecha 2 de diciembre de 1903, no es el medio adecuado para satisfacer eficazmente esta necesidad pública, siendo menester adoptar un procedimiento mas radical.

En vista de los antecedentes espuestos, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Apruébase el contrato celebrado el 31 de mayo de 1905 por el Intendente de Tarapacá i el primer alcalde de la Municipalidad de Iquique, autorizados debidamente el primero por el Supremo Gobierno i el segundo por la respectiva Corporacion.

Artículo 2.º Se autoriza al Presidente de la Republica, por el término de cuatro años, para invertir hasta la cantidad de tres millones de pesos en llevar a efecto las obras para proveer a Iquique de agua potable, bajo las condiciones establecidas en el contrato a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.º Las obras de agua potable, los terrenos, cañerías, estanques i demás anexos que se establezcan, quedarán hipotecados para garantizar las sumas que se inviertan en conformidad a la presente lei.

Artículo 4.º Autorízase igualmente al Presidente de la República para espropiar los terrenos necesarios para la ejecucion de las obras en la quebrada de Chintaguai, El Valle i vecindades».

Santiago, 14 de junio de 1905.—JERMAN RIESCO.—*Rafael Balmaceda.*»

El contrato a que se refiere el mensaje anterior dice como sigue:

CONVENIO

«En Santiago de Chile, a treinta i uno de mayo de mil novecientos cinco, ante mí i testigos comparecieron: el señor Intendente de la provincia de Tarapacá don Agustín Gana Urzúa, en representacion del Fisco, i don Arturo del Rio, como primer alcalde Ilustre Municipalidad de Iquique; ambos de tránsito en esta capital, mayores de edad, a quienes conozco i dijeron: que venian en reducir a escritura pública el contrato que consta del siguiente supremo decreto:

«Santiago, 30 de mayo de 1905.—Vistos estos antecedentes,

Decreto.

Autorízase al Intendente de Tarapacá para celebrar con la Municipalidad de Iquique el siguiente contrato, el cual entrará en vijencia cuando una lei consulte los fondos necesarios:

1.º El Supremo Gobierno ejecutará hasta por la suma de tres millones de pesos todas las obras de instalacion del servicio de agua potable en conformidad a los estudios i presupuestos del Inspector Jeneral de Agua Potable i Saneamiento, don José Manuel Figueroa.

2.º El Supremo Gobierno tomará a su cargo, por el Ministerio del Interior, la administracion de la Empresa de Agua Potable de Iquique, la cual se hará bajo la direccion de una junta compuesta del Intendente de la provincia, del primer alcalde municipal i de un tercero,

que designará el Presidente de la República cada dos años.

Esta administracion se someterá a los reglamentos que dicte el Presidente de la República.

3.º El producto líquido de la Empresa, deducidos los gastos de administracion, conservacion i mantenimiento, lo percibirá todos los meses la Tesorería Fiscal i se aplicará a reintegrar al Fisco el costo de las obras que va a ejecutar, con mas el interes del cinco por ciento anual, debiendo hacerse la liquidacion semestralmente.

Hecho el total reintegro, la Empresa será entregada a la Municipalidad.

La Empresa quedará sometida en todo tiempo a la lei número 1,230, de 28 de julio de 1899.

5.º La Ilustre Municipalidad tomará a su cargo la administracion, conservacion i explotacion de las instalaciones que deben hacerse para aprovechar la fuerza motriz producida por el agua potable desde el dia que se establezca en la ciudad el servicio a que se refiere el presente decreto.

Tómese razon, rejístrese, comuníquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno.*—RIESCO.—*Rafael Balmaceda.*»

Conforme.—La Ilustre Municipalidad de Iquique ratificará el presente contrato.

En comprobante firman con los testigos don Heriberto Cifuentes Cruzat i don Juan de Dios Zepeda.

Doi fe.—Arturo del Rio.—A. Gana Urzúa.—H. Cifuentes Cruzat.—Juan de D. Zepeda B.—Ante mí, *Florencio Márquez de la Plata*, notario.

En testimonio de verdad, sello i firma.—*Florencio Márquez de la Plata*, notario».

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados

El desarrollo de la peste bubónica en el norte, que felizmente se logró extinguir,

i el de la epidemia de viruelas en todo el país, han obligado al Gobierno a tomar medidas estraordinarias con el fin de combatir las e impedir su propagacion.

Establecimiento de estaciones sanitarias, lazaretos, envio de médicos especiales a las localidades infestadas, encargo al extranjero de elementos dedesinfeccion i curacion, son los medios que se han puesto en práctica para estirpar las epidemias.

La peste bubónica, como se ha manifestado, se consiguió estinguir; pero, desgraciadamente, no se ha logrado igual resultado con la viruela, cuya enfermedad ha tomado un desarrollo alarmante, sobre todo en la ciudad de Valparaiso

Con la adopcion de las medidas mencionadas, se agotaron los fondos concedidos por la lei número 1,713, de 30 de noviembre último, i para atender a los gastos ocasionados por las epidemias, durante el receso del Honorable Congreso, ha sido preciso autorizar a los intendentes i gobernadores para que dispongan de recursos haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 21, número 14 de la lei de Réjimen Interior, i exceder la lei de 30 de noviembre citada en la suma de trescientos ochenta i un mil ciento noventa i dos pesos treinta i seis centavos.

Menester es que el Honorable Congreso apruebe el exceso aludido i conceda nuevos recursos para seguir atendiendo a someter estas necesidades.

En virtud de estas consideraciones, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Apruébase el gasto de trescientos ochenta i un mil ciento noventa i dos pesos treinta i seis centavos, en que se ha excedido la lei número 1,730, de 30 de noviembre de 1904.

Artículo 2.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos en la adopcion de medidas para combatir las enfermedades infecciosas, i en los gastos ocasionados con motivo de las mismas».

Santiago, 14 de junio de 1905. - JERMAN RIESCO. — *Rafael Balmaceda.*»

C.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Con motivo del mal sistema de desagües, la ciudad de Valparaiso ha sufrido

considerables estragos con los últimos temporales. Sus calles i plazas se encuentran cubiertas de gruesas capas de lodo i los cauces cegados con las grandes cantidades de arenas arrastradas de las quebradas.

Otro tanto ha ocurrido en la poblacion de Viña del Mar que se encuentra tambien en un estado deplorable de desaseo i espuesta, como la anterior, a que tome mayor fuerza la epidemia de viruelas que se ha desarrollado en esas ciudades.

La junta de vecinos nombrada por el Ministerio del Interior para atender a las necesidades de esas poblaciones, ha formado, en vista de la escasez de recursos de las municipalidades de Valparaiso i de Viña del Mar, un presupuesto para la estraccion del lodo de las calles i plazas i de las arenas de los cauces i tranques, a fin de prevenir los males enunciados i las inundaciones que sufrirían en el caso mui probable de que continuara el mal tiempo.

Penetrado de la gravedad de la situacion por que atraviesan dichas poblaciones, i en mérito de las consideraciones espuestas, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir las sumas de noventa i dos mil quinientos pesos i la de nueve mil quinientos pesos en la estraccion de arena de los cauces i del lodo de las calles de las ciudades de Valparaiso i Viña del Mar, respectivamente.»

Santiago, 16 de junio de 1905.—JERMAN RIESCO. — *Rafael Balmaceda.*»

D.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

En el año próximo pasado se incendió el edificio que ocupaba la Intendencia de Valdivia, destruyéndose todo el mobiliario, el cual hasta la fecha ha sido imposible reponer por no haberse consultado en la lei de presupuestos cantidad alguna con ese objeto.

En 1903 se incendió tambien la Gobernacion de Pisagua, perdiéndose completamente su mobiliario.

Como no es posible dejar a estas oficinas sin los muebles necesarios hasta la aprobacion de la lei de presupuestos para el año venidero, tengo el honor de some-

ter a vuestra deliberacion, oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de seis mil pesos (\$ 6,000) en dotar de mobiliario a la Intendencia de Valdivia i cuatro mil pesos (\$ 4,000) a la Gobernacion de Pisagua».

Santiago, 16 de junio de 1905.—JERMAN RIESCO.—*Rafael Balmaceda.*»

E.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El tratado de paz i amistad suscrito el 20 de octubre del año próximo pasado con la República de Bolivia i promulgado el 21 de marzo último, dispone en su artículo 2.º que, dentro de los seis meses siguientes a su ratificacion, se nombrará una comision de ingenieros para que proceda a demarcar en el terreno la linea divisoria, tal como ha sido enunciada en ese tratado i detallada en un plano anexo.

Como en la lei de presupuestos de gastos para el año actual no se consulta suma alguna destinada a efectuar estos trabajos, se hace necesario conceder una autorizacion especial con el objeto de poder ejecutar el alinderamiento, completar los trabajos de levantamiento ya iniciados i publicar los planos i estudios de esa rejion.

Adjunto encontrareis el presupuesto que para ese objeto ha sido formado por la Comision de Límites.

En consecuencia, tengo el honor de proponer a vuestra deliberacion, oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase, por el término de dos años, al Presidente de la República para que pueda invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50,000) en atender a los gastos que demande la demarcacion de límites con la República de Bolivia, en completar los trabajos de levantamiento ya iniciados i en la publicacion de mapas i estudios de la rejion fronteriza».

Santiago, . . . de junio de 1905.—JERMAN RIESCO.—*Luis A. Vergara.*

El presupuesto a que se refiere el mensaje anterior es el siguiente:

LÍMITE CON BOLIVIA

Compra de mulas	\$ 5,000
Cien pirámides de fierro	6,500
Traslacion de pirámides	1,000
Gastos de campaña de cuatro sub-comisiones demarcadoras	26,000
Estudio del límite norte de la provincia de Tacna i levantamientos complementarios	1,500
Dibujo e impresion de planos i estudios	10,000
Total	\$ 50,000

F.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 29 de la Constitucion tengo el honor de remitiros impresa la cuenta jeneral de las entradas i gastos que ha tenido la República durante el año 1904.

Santiago, a 13 de junio de 1905.—JERMAN RIESCO.—*Julio Fredes.*

2.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 14 de junio de 1905.—Por el oficio de V. E. número 327, de 6 del actual, me he impuesto de que esa Honorable Cámara, en sesion de 5 del presente, ha tenido a bien elegir a V. E. para Presidente i al señor don Federico Puga Borne para vice-Presidente.

Dics guarde a V. E.—JERMAN RIESCO.—*Rafael Balmaceda.*

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 12 de junio de 1905.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto de lei aprobado por el Honorable Senado, que autoriza al Presidente de la República para contratar dentro del país préstamos en vales del Tesoro o en cuenta corriente hasta por la cantidad de veinte millones»

de pesos, que serán pagados con sus intereses, en moneda de oro, a razon de dieciocho peniques por peso.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 32, de fecha 7 de julio de 1898, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario*».

b) «Santiago, 12 de junio de 1905.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto de lei, aprobado por el Honorable Senado, que concede al ítem 12 de la partida 10 del presupuesto del Culto, correspondiente al año 1899, un suplemento de seis mil quinientos pesos.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 215, de fecha 24 de octubre de 1899, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario*».

c) «Santiago, 17 de junio de 1905.—El proyecto de lei remitido por el Honorable Senado que declara feriado el dia en que se verifique la eleccion de electores de Presidente de la República, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se declara feriado el dia en que se verifica la eleccion de electores de Presidente de la República».

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 14 de fecha 18 de junio de 1901, acompañando los antecedentes respectivos.»

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario*».

d) «Santiago, 17 de junio de 1905.—Con motivo de la mocion i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Decláranse válidas las inscripciones de marcas de fábrica i de comercio practica las con arreglo a lo dispuesto en la lei de 12 de noviembre de 1874, aun en el tiempo transcurrido desde la vijencia de la lei de 22 de diciembre de

1891 hasta la promulgacion de la presente lei.

Las inscripciones de marcas se rejirán en lo sucesivo por la referida lei de 12 de noviembre de 1874.

Se deroga el número 7.º del artículo 26 de la lei de 22 de diciembre de 1891».

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario*».

4.º Del siguiente oficio de la Comision de Policia Interior:

«Honorable Senado:

Por carecer de objeto continuar la tramitacion de asuntos cuya oportunidad ha pasado, vuestra Comision de Policia Interior os propone el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Archivense los siguientes proyectos de lei:

1. Mensaje de que se dió cuenta el 21 de abril de 1902, relativo a la fijacion de minimum para la subasta del guaro de la covadera de Punta Chipana, que debia verificarse con arreglo a la lei de 15 de enero de 1902.

2. Mensaje de que se dió cuenta el 21 de agosto de 1903 sobre concesion de diversos suplementos a varios ítem de la partida 81 del presupuesto del Ministerio del Interior.

3. Mensaje de que se dió cuenta el 5 de noviembre de 1904, relativo a declarar que el ítem 553 de la partida 31 del presupuesto de Colonizacion consulta cincuenta i un mil quinientos veinte pesos para el pago de los sueldos de cincuenta i seis guardianes segundos de la policia de seguridad de Magallanes, a razon de novecientos veinte pesos anuales cada uno.

4. Mensaje de que se dió cuenta el 7 de noviembre de 1904, por el cual se modifica el ítem 942 de la partida 55 del presupuesto del Interior.

5. Mensaje de que se dió cuenta el 17 de noviembre de 1904, sobre concesion de suplementos a diversos ítem de la partida 4.ª del presupuesto de Hacienda.

6. Mensaje de que se dió cuenta el 5 de diciembre de 1904, relativo a conceder un suplemento al ítem 1839 de la partida 22 del presupuesto de Justicia.

7. Mensaje de que se dió cuenta el 5 de diciembre de 1904, sobre concesion de suplementos a varios ítem de la partida 6.ª del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

8. Mensaje de que se dió cuenta el 19 de diciembre de 1904, relativo a conceder suplemento al ítem 60 de la partida 3.ª del presupuesto del Interior.

9. Mensaje de que se dió cuenta el 19 de diciembre de 1904, sobre concesion de suplemento al ítem 223 de la partida 17 del presupuesto de Guerra.

Sala de la Comision, junio de 14 de 1905.
—F. Puga Borne».

5.º De una solicitud de don Cárlos Cárcamo, ex-arquitecto del Estado Mayor Jeneral, en la que pide se le dé por Secretaría un certificado en que conste que se halla incluido en la lista que acompaña al Mensaje pasado por S. E. el Presidente de la República al Congreso Nacional, solicitando fondos para pagar deudas pendientes de los diversos Ministerios.

Archivo

El señor LAZCANO (Presidente).— Si no hai inconveniente por parte de la Sala se mandarán pasar al Archivo los mensajes de S. E. el Presidente de la República a que hace referencia el oficio de la Comision de Policía Interior de que se acaba de dar cuenta.

Acordado.

INCIDENTES

El señor LAZCANO (Presidente).— ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor ROZAS.—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

Recompensas militares

El señor ROZAS.—Abrigo el mas íntimo convencimiento de que interpreto la opinion jeneral del pais al solicitar del Honorable Senado, como ahora tengo el honor de hacerlo, el primer lugar de su tabla para discutir i despachar, sin mas demora, el proyecto de recompensas a los sobrevivientes del Ejército i de la Armada que hicieron la espedicion al Perú i Bolivia en el memorable año de 1879.

No existe ni ha existido jamas en los archivos del Congreso Nacional un proyecto como éste al que se haya revestido con mas tramitaciones, acumulando de este modo informes, datos i antecedentes nu-

merosos, que permiten felizmente estudiarlo i resolverlo inmediatamente, en una forma mas o ménos satisfactoria para todas las opiniones e intereses encontrados.

Urje, señor Presidente, hacer cesar la aparente hostilidad que con tan prolongado e injustificable retardo, el Senado parece ejercer en contra de los esclarecidos i eminentes servidores de Chile, que ofreciéndole sus vidas, el sacrificio incomparable de abandonar el hogar i sus familias, supieron enarbolar triunfante el pabellon nacional en colosales e imperecederas batallas, conquistando para nuestra querida patria riquezas inagotables, las cuales, despues del reciente tratado con Bolivia, parecen renacer i en realidad permiten calcularlas en sumas fabulosas.

¿Qué mucho, entónces, que una insignificante parte de estas riquezas, que en ningun caso pasará de un millon de pesos, se destine para recompensar a los que con su heroismo supieron adquiririlas?

Estoi seguro de que ningun chileno podrá desconocer que los grandes triunfos de la guerra del Pacífico, desde el 14 de febrero de 1879, en que Chile ocupó a Antofagasta, hasta los tratados de Ancón con el Perú i de tregua con Bolivia, se encuentran incorporados en nuestra historia con caracteres indelebles, ocupando sus mas brillantes pájinas, como tampoco que en cada una de esas victorias, cubriéndose de gloria los jefes, oficiales i soldados que en ellas tomaron parte, conquistaron cada uno de aquellos queridos compatriotas nuestros la gratitud eterna de la posteridad.

Cumple, pues, al Honorable Senado interpretar en este sentido la voluntad nacional, no dilatando por mas tiempo la consideracion del proyecto aprobado años atras por la Honorable Cámara de Diputados, e introduciéndole las modificaciones que juzgue convenientes, todo lo cual se conseguirá si se digna aceptar la indicacion que dejo formulada.

El señor MONTT.—No entraré a ocuparme de los méritos contraídos por los sobrevivientes de la campaña del año 79, porque reconozco que esos méritos son

efectivos; pero creo que este reconocimiento no debe limitarse a un grupo determinado de personas, porque fueron muchos i mui numerosos los ciudadanos que contribuyeron, en todos los órdenes de la administracion i aun fuera de ella, en todos los órdenes de la vida social, a darnos esa gloria i esos triunfos a que se ha referido el honorable Senador de Llanquihue.

Cuando se habla de dar preferencia a una lei que va a imponer un gravámen considerable al Erario público, en favor solo de una parte de aquellos ciudadanos, creo que el pedir que esa lei se someta a los trámites legales vijentes no tiene por objeto desconocer aquellos méritos.

Pido, en consecuencia, que al tramitar la indicacion formulada por el honorable Senador de Llanquihue se tenga presente la lei del año 87, esto es, que se trate de este asunto en las sesiones que el Senado destine a negocios de esta naturaleza, i que se trate de él cuando le corresponda por su órden de antigüedad, salvo que por mayoría especial i en votacion secreta se le acuerde preferencia. Ya que este proyecto nació de una solicitud particular, debe tramitarse i resolverse en conformidad a la lei del 87, que es la que reglamenta esta clase de asuntos.

Al recordar al señor Presidente que esta lei debe cumplirse, he hecho, seguramente, un recuerdo innecesario, porque no dudo que Su Señoría así habria de proceder, sin necesidad de recomendacion especial; pero yo me he adelantado a hacerla, porque deseo compartir con el señor Presidente la responsabilidad que resulte de su aplicacion.

El señor BALMACEDA.—Considero, señor Presidente, que despues de la larga tramitacion que ha sufrido el proyecto de recompensas militares, no debe ni puede demorársele ya mas tiempo.

Las observaciones del honorable Senador de Cautin, de que ese proyecto no es bastante amplio, de que no favorece a todos sino a una parte de los que son merecedores de una recompensa del Estado, no son consideraciones para oponerse a que se discuta.

Si el honorable Senador desea que tenga mas amplitud, que abarque a todos los ciudadanos que cooperaron al servicio del pais en aquella época de gloria, está en su derecho Su Señoría para hacer durante la discusion las indicaciones que tenga a bien. Pero no encuentro natural ni correcto evitar que se discuta el proyecto so pretesto de que él no es bastante amplio i jeneroso.

Por lo tanto, señor Presidente, acepto i considero oportuna la indicacion del honorable Senador de Llanquihue.

Agua potable para Iquique

El señor BALMACEDA.—Ya que estoy con la palabra, deseo manifestar que, habiendo tenido conocimiento del proyecto presentado por el Ejecutivo sobre provision de agua potable para la ciudad de Iquique, i leído en el preámbulo del mensaje el retiro del antiguo proyecto sobre transaccion con la actual Compañía de Agua Potable, creo que, puesto que desiste el Gobierno de llevar a efecto esa transaccion, ha llegado el caso de archivar los antecedentes.

Hago, pues, indicacion en este sentido, i en cuanto al nuevo mensaje relativo a la provision de agua potable, ruego que se acuerde pasarlo a Comision, sin previa aprobacion jeneral.

Recompensas militares

El señor MONTT.—Sin duda, señor Presidente, no me espresé con claridad hace un momento, cuando usé de la palabra, puesto que el honorable Senador de Tarapacá ha podido creer que yo encontraba deficiente el proyecto en los gastos que trata de autorizar, i Su Señoría me insinuaba que podia hacer indicaciones para ampliarlo.

Entre tanto, mis observaciones se habian limitado a manifestar que existe un gran número de personas que habian contraido iguales méritos que los militares. I ahora agregaré que si a estas personas no se ha creído necesario recompensarlas pecuniariamente, no veo por qué haya de hacerse una escepcion del todo especial en favor, precisamente, de

aquellas personas que ya están disfrutando de pensiones.

Ademas, no encuentro deficiente el proyecto, sino, por el contrario, excesivo en cuanto autoriza los gastos que en él se proponen.

I para corroborar esta afirmacion, voi a recordar a la lijera lo que ántes ha pasado a este respecto.

Hemos tenido tres guerras o campañas, incluyendo la de la Independencia: la guerra de la Independencia, la de la Restauracion i la del Pacífico, de 1879.

I voi a recordar lo que ha pasado en materia de recompensas otorgadas a los guerreros que tomaron parte en esas campañas, porque tengo los antecedentes a la mano.

No haré mención, respecto de la primera, de ciertos sucesos políticos que dieron por resultado la separacion de muchos beneméritos militares, como Las Heras, Borgoño i otros, i de los cuales, afortunadamente, los que hicieron mas tarde la campaña del Perú, se encontraron incorporados de nuevo al Ejército.

Pues bien; la primera lei especial para recompensar a los guerreros de la Independencia, fué dictada el año 1873, es decir, mas de medio siglo despues de terminada la campaña. Solo entónces se reconoció que los sobrevivientes, por sus largos años, merecian una manifestacion especial de la gratitud de la República.

¿Cuánto costó esa lei hasta que desapareció el último sobreviviente? Esa lei que dió sueldo íntegro a los militares que habian hecho la campaña de la Independencia, costó al Estado un millon trescientos diecinueve mil pesos. Esos militares, como lo observé, no gozaban, ántes de la lei de 1873, de ninguna asignacion especial.

Vino despues la campaña que se llamó de la Restauracion, que terminó con la batalla de Yungai i que disolvió la confederacion peru-boliviana, afianzando la independencia de esas naciones i dando a Chile una situacion preponderante en el Pacífico.

La batalla de Yungai tuvo lugar el año 1881, i recién el año 1888, es decir,

despues de medio siglo cabal, fué dictada la lei que concedió una recompensa especial a los que se encontraron en ella.

Hasta el año pasado esa lei habia costado al Estado, en quince años de aplicacion, cuatrocientos treinta i cuatro mil pesos. Con esta cantidad, se consideraba suficientemente pagada la recompensa pecuniaria que la República debia a sus servidores. Digo recompensa pecuniaria, porque las otras recompensas que se da a los servidores del pais, son tambien una parte integrante de la manifestacion de gratitud de la República i del mérito que ella da a los servicios que se le prestan.

Ahora bien: ¿qué ha sucedido con los guerreros de la campaña del Pacífico? Desde el año 1884 hasta el año 1903 el Estado habia gastado para recompensarlos mui cerca de diez millones de pesos.

¿Se dirá que las recompensas concedidas son mezquinas, son escasas o insignificantes? ¿Se podrá decir esto, cuando ya se les ha dado cerca de ocho veces mas que a los guerreros de la Independencia i muchísimo mas que a los de la Restauracion, i se les sigue dando todavía?

Téngase presente, ademas, que los guerreros de la Independencia i de la Restauracion solo recibieron recompensas despues de cincuenta años de terminadas esas campañas, miéntras que los guerreros del Pacífico, cuando apenas van veinticinco años trascurridos, es decir, cuando el gravámen está en todo su auge, han recibido ya recompensas que ascienden a diez millones de pesos. ¿Es posible, entónces, que se diga que la República es ingrata e injusta para con sus servidores?

El señor ROZAS.—I el salitre ¿cuánto ha dado a la República, señor Senador?

El señor MONTT.—¿Acaso el salitre es un botin que nos vamos a repartir? Desde que el salitre es una renta pública, i no un botin de guerra, no tenemos para qué traerlo a colacion. Cuando oigo observaciones como ésa, señor Presidente, lleigo a creer que no estamos en el Senado de la República.

Nuestro Ejército no fué a conquistar ese salitre que entónces casi no existia o,

por lo ménos, producía mui escasas rentas. ¿Cómo es posible invocar antecedentes como ése? Cómo se puede traer esas observaciones al seno de esta corporación?

Por lo demas, todos sabemos que el presupuesto no se puede cubrir, porque las rentas públicas no alcanzan para ello.

Todos sabemos, tambien, que las cantidades destinadas a pensiones, jubilaciones i remuneraciones por servicios que no se prestan, van en un aumento considerable i verdaderamente alarmante. Vi en un diario, recientemente, que esas cantidades que hace pocos años ascendían a un millon de pesos, suben ahora a cuatro millones.

Hai que tener presente que los gastos ordenados por leyes de esta naturaleza tienen que hacerse, sea que el Estado esté floreciente o estrecho, porque no sería posible reducir las pensiones que se conceden.

Por mi parte, señor Presidente, yo declaro que no puedo mirar con ánimo ligero un gasto de un millon de pesos anuales, como el que significaría la aprobacion de esta lei. El Senado, el Congreso, aun tratándose de obras públicas de la mayor urgencia, ha sido siempre mui parco para dictar leyes que hayan de gravar al Erario con un gasto anual de un millon de pesos.

Tratándose de esta lei, se dice que no es posible hacer esperar tanto, hacer sufrir un atraso extraordinario a los sobrevivientes de la campaña del Pacífico. ¿Acaso, pregunto yo, no se encuentran abandonadas, postergadas i olvidadas todas aquellas viudas que tienen solicitudes que esperan desde hace quince o veinte años una resolucíon del Senado? ¿No tienen acaso servicios que invocar, prestados por sus deudos? ¿Por qué se les olvida, i solo se levanta la voz en favor de una falanje numerosa de individuos que no se encuentran en la triste situacion de esas viudas, cuyas solicitudes están durmiendo tranquilamente en la carpeta del Senado, i cuya condicion de desvalidas i pobres

debería ser un motivo mas de preferencia?

Concluyo, señor Presidente, recordando a Su Señoría las disposiciones de la lei i repitiendo que las he recordado para compartir con Su Señoría la responsabilidad de su cumplimiento.

Ascensos en el Ejército i la Armada

El señor TOCORNAL.—Me permito hacer indicacion para que se trate, en la presente sesion, de dos mensajes del Ejecutivo que se refieren a ascensos en la Marina i en el Ejército. Estos ascensos van a recaer en antiguos i meritorios militares.

Hago indicacion, pues, para que se destinen al despacho de estos mensajes los últimos veinte minutos de la órden del dia, siempre que esté presente el señor Ministro de la Guerra.

Algunos señores Senadores desean, segun acabo de oirlo, que este asunto se trate en los primeros momentos de la órden del dia. Por mi parte, señor Presidente, no tengo inconveniente para modificar, en ese sentido, mi indicacion.

El señor SECRETARIO.—¿A qué ascensos se refiere Su Señoría?

El señor MONTT.—Yo pido que se trate de todos los que esperan el acuerdo del Senado.

El señor TOCORNAL.—Que se trate de todos; eso es lo justo.

Recompensas militares

El señor BALMACEDA.—Entiendo que la indicacion del honorable Senador de Llanquihue era para que se trajera a la discusion el proyecto de recompensas.

El señor ROZAS.—Precisamente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Era, segun me parece, para que ese proyecto se colocara en el primer lugar de la Tabla.

El señor BALMACEDA.—Por consiguiente, no era para entrar en la discusion misma del proyecto. De modo, señor Presidente, que las observaciones hechas por el honorable señor Montt habrían tenido cabida cuando se discutía

el proyecto, i nó ahora. Entónces habria sido oportuno contestar las observaciones de Su Señoría.

Su Señoría nos ha hecho presente cuán mal remunerados fueron los militares de la Independencia i los de la Restauracion, en comparacion de lo que han sido los de la guerra del Pacífico.

Su Señoría traia aun algunos datos estadísticos para comprobar la enorme diferencia que hai entre las recompensas escasas de aquéllos i las cuantiosas que han recibido los otros.

Yo creo que el honorable Senador sufre una paralojizacion. Cuando se opuso en el primer momento a la indicacion hecha, juzgué que lo impulsaba la jenerosidad; que hacia Su Señoría referencia al gran número de personas que han prestado importantísimos servicios en la guerra del Pacífico i no han recibido recompensas, con el objeto de que se estienda a todas esas personas las recompensas que se proyecta dar a algunas. I encontraba yo, por mi parte, perfectamente aceptable ese propósito.

Pero, si mal no he comprendido, el pensamiento de Su Señoría, segun lo que ha dicho despues, seria mui diverso; fundándose en que hai muchas personas que prestaron en la guerra del Pacífico servicios tan meritorios o mas que los prestados por otras que han recibido recompensas, estaria Su Señoría por que no se recompense a ninguna.

Presentada la cuestion en esta forma, me parece que no es éste el momento de debatirla; ahora se trata simplemente de saber si aceptamos o no que ingrese en el primer lugar de la tabla el proyecto a que se ha referido el honorable Senador de Llanquihue.

Ascensos en el Ejército i la Armada

El señor BANNEN.—Votaré con mucho gusto la indicacion del honorable Senador por Valparaiso para que se traten en la segunda hora de la presente sesion los mensajes del Ejecutivo que tienen por objeto ascender a algunos jefes de la Marina i del Ejército.

Creo que los ascensos propuestos por el Gobierno obedecen a necesidades de buen servicio en esas instituciones; hai conveniencia en no demorar las medidas que se proyectarán para despues de despachados los ascensos. Pero me parece haber entendido que el señor Senador ha puesto por condicion, para tratar de este asunto, que esté presente el señor Ministro del ramo; si así fuera, yo me permitiria modificar en esta parte la indicacion, pidiendo al Senado que entre a conocer de los mensajes aunque no esté presente el señor Ministro.

Si durante la discusion de alguno de los ascensos se viera la necesidad de tener datos que no pueda suministrar algun señor Senador, entónces habria motivo para aplazar ese solo. Pero creo que no ocurrirá ese caso, porque los ascensos cuya aprobacion se pide recaen en personas bien conocidas i meritorias, i los datos necesarios para apreciarlos vienen en los mismos mensajes.

De modo que modifiko la indicacion del honorable Senador de Valparaiso en el sentido de que el Senado acuerde simplemente tratar en la segunda hora de esta sesion los mensajes sobre ascensos.

El señor TOCORNAL.—Si puse la condicion de que estuviera presente el Ministro del ramo, fué consultando la cortesía que se debe en jeneral a los Ministros, i consultando especialmente el deseo que me espresó hace dos o tres dias el señor Ministro de Guerra i Marina; me manifestó Su Señoría que estaba dispuesto a asistir al Senado cuando se tratara de los ascensos.

Creo que el señor Ministro no está lejos de este recinto; de modo que bastaria enviarle aviso, con un empleado, para que venga Su Señoría a la Sala.

No me parece bien, en jeneral, que el Senado éntre a tratar asuntos de esta naturaleza, sobre todo de ascensos de grande importancia, como los referentes a vice-almirante i jeneral de brigada, sin que esté presente el Ministro del ramo.

Por esto siento mucho no acceder al deseo del honorable Senador por Malleco;

i mantengo la indicacion en la forma que la presenté.

El señor BANNEN.—Como mi propósito no era otro que secundar el deseo del honorable Senador por Valparaíso para que el Senado trate de los ascensos, ya que Su Señoría insiste en la condicion de que esté presente el señor Ministro i dada, además, la posibilidad de que venga pronto Su Señoría, no insisto en mi indicacion.

Sueldos insolutos

El señor ROZAS.—Hace diez años, mas o ménos, que se nombró por el Gobierno profesor suplente de la Escuela de Minería de Copiapó al distinguido ingeniero don Federico Sibillá.

Jestionó este caballero ante el Gobierno el pago de los sueldos correspondientes, i por mil dificultades que se le pusieron se vió en la necesidad de presentarse al Congreso, lo que hizo en 1900, pidiendo que éste declarara por lei lo que se le debía.

El Senado, segun un oficio que he registrado en Secretaría, pasó la solicitud en informe al Ministerio de Industria, el que aun no la devuelve, a pesar de estar informada por el director de la Escuela de Minería i otros funcionarios que debian dar su opinion.

Ei Ministerio no despacha esta solicitud por mas que el interesado va dia a dia a la oficina respectiva, a pedir que no se demore por mas tiempo.

En consecuencia, ruego a la Mesa del Senado que pase un oficio al Ministerio de Industria en que se pida la devolucion a la Cámara de los antecedentes a que me he referido, i que se mandaron en noviembre de 1900.

Eleccion de miembros del Consejo de Estado

El señor BALLESTEROS.—Está despachado por la Comision de Lejislacion i Justicia del Senado el informe relativo al proyecto de lei que presentó a esta Cámara el señor Senador don Ramón Santalices, que tiene por objeto es-

tablecer que la eleccion de miembros del Consejo de Estado, que deben designar ambas Cámaras, se haga por medio del voto acumulativo.

Pediría que se agregara este proyecto a la tabla para que pueda discutirse en el actual periodo de sesiones.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se agregará a la tabla el proyecto a que se ha referido el honorable Senador de Santiago.

Queda así acordado.

Recompensas militares

El señor LAZCANO (Presidente).—Respecto de la indicacion formulada por el honorable Senador de Llanquihue o, mas bien, con respecto al procedimiento que debe observarse con ella, parece que no hai acuerdo entre los honorables Senadores: el autor de la indicacion i el honorable Senador de Tarapacá piensan que no tiene aplicacion en este caso la lei del 87, i el honorable Senador de Cautin piensa lo contrario.

El señor MONTT.—Yo no he oido que en la discusion se haya dicho eso, i me parece que nadie desconoce ni podria desconocer que debe cumplirse la lei.

El señor ROZAS.—Yo he dicho, i sigo creyéndolo, que no debe aplicarse la lei del 87 en el presente caso; no la aplicó la Cámara de Diputados, ni aquí, en el Senado, se ha aplicado en otros casos análogos.

No se trata, pues, de saber si las leyes deben cumplirse, sino simplemente de si una lei determinada tiene o no aplicacion a un caso concreto, lo que es cosa mui diversa.

El señor MONTT.—Solo ahora expresa Su Señoría lo que acaba de decir; pero el honorable Presidente se anticipaba a establecer lo que no se habia manifestado ántes.

El señor LAZCANO (Presidente).—Yo habia entendido que el honorable Senador de Llanquihue formulaba su indicacion en la intelijencia de que la preferencia que solicitaba debia decidirse por simple mayoria de votos, i por ese solo

hecho debia deducir yo, como todos los señores Senadores, que el honorable autor de la indicacion entendia que no debian aplicarse a ella, ni al proyecto a que se refiere, las disposiciones de la lei del 87.

En consecuencia, existiendo diversidad de opiniones, iba a consultar al Senado para que se pronunciara sobre si a la indicacion del honorable Senador por Llanquihue debe aplicarse la lei del 87. Pero, si el acuerdo se produjera, entónces seria innecesaria esta consulta.

El señor MONTT.—Es que esa consulta se ha hecho ya, i la Cámara se pronunció. Su Señoría declaró en una de las sesiones de enero de este año, que este proyecto debia someterse a las prescripciones de la lei del 87. El honorable Senador por Santiago, señor Ballesteros, objetó este procedimiento; se consultó al Senado, i el Senado resolvió que estaba bien aplicada la lei.

Cuando se trata de cumplir la lei, el deber del Presidente es aplicarla; i si algun Senador reclama, entónces debe consultar al Senado. Pero, el Presidente no puede decir: «vengan otros a resolver la cuestion, yo me lavo las manos.» El deber del Presidente es aplicar la lei, lo repito, sin necesidad de pedir el pronunciamiento del Senado, a ménos que algun Senador reclame sobre el procedimiento.

Si yo pido la palabra i algun señor Senador se opone a que se me conceda, el deber de Su Señoría es ampararme en el ejercicio de mi derecho; i me atrevo a creer que el señor Presidente no diria: «no puedo conceder la palabra a Su Señoría, porque hai un señor Senador que se opone; necesito consultar ántes el Senado.»

Yo ruego al señor secretario que pida el *Boletin de Sesiones* correspondiente al mes de enero de 1905, para que se lea en la parte pertinente, i se verá que el señor Presidente resolvió entónces que este proyecto estaba sometido a la lei de 1887, i el Senado sancionó esta resolucion.

El señor LAZCANO (Presidente).—El recuerdo que hace Su Señoría es exac-

to, i es la mejor defensa del procedimiento que ha empleado siempre el que habla.

Ya me habia anticipado al deseo que acaba de espresar Su Señoría, porque no queriendo referirme a la sesion que ha citado Su Señoría solo por mis recuerdos, habia hecho traer el *Boletin* que está aquí, abierto sobre la mesa, en la página en que se trató de este asunto.

Entónces manifesté con franqueza mi manera de pensar a este respecto i estuve de acuerdo con el honorable Senador por Cautin. Hoi mantengo esa opinion en igual forma que entónces. De manera que no he tenido el propósito de esquivar una opinion ahora, al indicar el procedimiento que debe observarse respecto de la indicacion del honorable Senador de Llanquihue. Si hacia presente lo que anteriormente me oyó el Senado, fué porque, manteniendo yo mi manera de pensar, no consideraba correcto imponerla a la Cámara, sino que fuera el Senado mismo el que resolviera.

Como decia, acabo de ver el *Boletin* para refrescar mis recuerdos, i es perfectamente exacto lo que ha espresado el honorable Senador por Cautin. Si proponia el procedimiento que indiqué, era tan solo, lo repito, para no imponer mi opinion al Senado i dejarlo en libertad de resolver lo que juzgue conveniente.

El señor MONTT.—Celebro estar de acuerdo con Su Señoría en cuanto a la aplicacion de la lei i desearia estar tambien de acuerdo en cuanto al procedimiento.

Su Señoría, en la sesion que ha recordado, procedió aplicando la lei, que por lo demas es bastante clara, i el Senado amparó a Su Señoría. ¿Por qué ahora Su Señoría no procede en la misma forma?

Esto es lo que me llama la atencion i sobre lo cual hacia la observacion que el Senado me ha oido. El Presidente es el encargado de aplicar la lei; tratándose de este proyecto, el señor Presidente dijo que debia someterse a los trámites prescritos en la lei de 1887. Algunos señores Senadores reclamaron de este procedimiento, i el Senado resolvió entónces que esta lei de recompensas estaba sometida

a la lei de 1887. ¿Cómo vamos a consultar por segunda vez al Senado sobre este mismo asunto?

Por esto, yo pido a Su Señoría que aplique la lei, como se aplicó ántes, sobre todo despues de haber ya declarado el Senado que estaba bien aplicada.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones.

Votaciones

El señor SECRETARIO.—Se va a consultar a la Sala si se coloca en el primer lugar de la tabla el proyecto relativo a los militares del 79.

La votacion debe ser secreta.

Resultó desechada la indicacion por diez votos contra siete, habiéndose abstenido de votar el señor Latorre.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Balmaceda para que se envíe desde luego a Comision, sin aprobarse en jeneral, el proyecto del Ejecutivo en que se pide autorizacion para hacer los trabajos de agua potable para Iquique.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se dará por aprobada, si no se pide votacion.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—El mismo señor Senador propone que el proyecto que habia presentado el Gobierno sobre transaccion con la Compañía de Agua Potable de Iquique, se envíe al archivo.

El señor MAC IVER.—Eso no se puede acordar así; hai que discutir todo asunto.

El señor MONTT.—Por via de incidente no se puede mandar al archivo un asunto.

El señor BALLESTEROS.—No se puede votar esta proposicion.

El señor BALMACEDA.—Yo no concibo la existencia simultánea de dos proyectos que versan sobre la misma materia. El último proyecto presentado,

como lo espresa el preámbulo, lo ha sido en reemplazo del proyecto sobre transaccion con la Compañía de Agua Potable de Iquique...

El señor MAC IVER.—En la discusion puede hacerse indicacion para que se retire o se deseche el otro proyecto.

El señor BALLESTEROS.—Podria tambien enviarse desde luego a Comision, junto con el nuevo proyecto.

El señor BALMAÇEDA.—Me parece bien; que pasen ambos a Comision.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la indicacion para que pasen a Comision los proyectos a que se ha referido el honorable Senador por Tarapacá.

Aprobada.

El señor MAC IVER.—Advirtiendo que yo no concibo que el Gobierno se ponga a gastar dinero, en beneficio de una empresa municipal, cuando se puede hacer un buen arreglo.

El señor BALMACEDA.—I yo entiendo ménos que para favorecer intereses particulares fuera el Gobierno a aprobar una base de transaccion absolutamente contraria al interes público. El nuevo mensaje que acaba de presentarse lo está indicando.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Tocornal, para que el Senado éntre a tratar inmediatamente de los mensajes del Ejecutivo sobre ascensos en el Ejército i en la Armada, estando ya presente el señor Ministro del ramo.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada esta indicacion.

Queda aprobada.

Se va a constituir la Sala en sesion secreta.

SESION SECRETA

Ascenso en la Armada

Constituida la Sala en sesion secreta, por catorce votos contra tres prestó su acuerdo para ascender al empleo de vice-

almirante al contra-almirante don Luis A. Castillo.

Algunos señores Senadores, ántes de procederse a la votacion, manifestaron que no aceptaban la idea de crear un nuevo puesto de vice-almirante en la Armada Nacional, razon por la cual se veian en la necesidad de negar su voto

al ascenso del contra-almirante Castillo, aunque reconocian los méritos i distinguidos servicios de este jefe.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion.

